

Por medio de la cual se Adiciona el presupuesto de Ingresos y Gastos de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO METROSALUD para la vigencia 2021.

La Gerente de la Empresa Social del Estado Metrosalud en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el Decreto 115 de 1996, en sus artículos 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25 y:

### CONSIDERANDO:

1. Que según los lineamientos del Artículo 24 del Decreto 115 de 1996, las adiciones, traslados o reducciones que modifiquen el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión serán aprobados por el Consejo Municipal de Política Fiscal COMFIS o quien éste delegue.
2. Que según la disposición general sexta del Artículo Tercero de la Resolución N°. 105 del 03 de diciembre de 2020, expedida por el Consejo Municipal de Política Fiscal, las modificaciones presupuestales que afecten el valor total de los gastos de funcionamiento, servicio de la deuda y gastos de inversión serán aprobadas por el COMFIS, previa aprobación en primera instancia de la Junta o Concejo Directivo de la Empresa y por solicitud del representante legal.
3. Que mediante Acuerdo de Junta N° 394 del 31 de mayo de 2021 se Aprueba en primera instancia una adición en el presupuesto de Ingresos y Gastos de la E.S.E. Metrosalud para la vigencia del año 2021 por valor DIECISEISMIL TRECIENTOS NUEVE MILLONES CIENTO VEINTE MIL SETECIENTOS SIETE PESOS ML (\$16.309.120.707).

Rubro	Detalle	Valor
211010100213	Intereses a las cesantías	34.474.015
2110102001	Aportes a la seguridad social pensión	288.302.854
2110102002	Aportes a la seguridad social Salud	396.729.193
2110102005	Aportes generales al sistema de riesgos profesionales	65.333.819
2110102004	Aportes a Cajas de compensación	139.842.175
2110102006	Aportes al ICBF	104.812.127
2110102007	Aportes al Sena	69.782.080
211010400101	Remuneración por servicios técnicos	6.527.611.843
212020100301	Materiales y suministros	2.000.000.000
2140202	Otras transferencias	3.000.000.000

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación

  
**MARTHA CECILIA CASTRILLÓN SUÁREZ**  
Gerente E.S.E Metrosalud

Proyectó: Isabel Vélez Gallego *I.*  
Revisó Dr. María Celmira Giraldo Castaño *M.C.*